

Expte.: 016/2018.
Saturno: 2020006509.

RESOLUCIÓN, DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, DE ADJUDICACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS E-DELPHYN PARA EL ANILLO DE BANCO DE SANGRE DE CASTILLA Y LEÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución, de fecha 25 de agosto de 2017, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente para contratar el *mantenimiento y soporte de los productos E-DELPHYN para el Anillo de Banco de Sangre de Castilla y León*, por un presupuesto base de licitación de 48.543,00 €, y un importe del 21% de IVA de 10.194,03 €, constituyendo un presupuesto total de 58.737,03 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.491A02.22706.0, con la siguiente distribución:

| EJERCICIO | CONCEPTO | Presupuesto Base de Licitación (Excluido IVA) | CUANTÍA DEL IVA (21%) | PRECIO TOTAL (Incluido IVA) |
|------------|-------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|
| 2018 | Mantenimiento | 12.226,50 € | 2.567,56 € | 14.794,06 € |
| 2018 | Soporte | 24.180,75 € | 5.077,96 € | 29.258,71 € |
| TOTAL 2018 | | 36.407,25 € | 7.645,52 € | 44.052,77 € |
| 2019 | Mantenimiento | 4.075,50 € | 855,86 € | 4.931,36 € |
| 2019 | Soporte | 8.060,25 € | 1.692,65 € | 9.752,90 € |
| TOTAL 2019 | | 12.135,75 € | 2.548,51 € | 14.684,26 € |
| TOTAL | Mantenimiento y soporte | 48.543,00 € | 10.194,03 € | 58.737,03 € |

SEGUNDO.- Mediante Resolución, de 20 de septiembre de 2017, del Director Económico, Presupuestario y Financiero, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 se invitó a licitar a HEMASOFT TECHNOLOGIES, S.L.; no obstante, quien presentó oferta fue HEMASOFT SOFTWARE, S.L. (sociedad unipersonal), a la que adjuntó escritura, otorgada el 11 de septiembre de 2017 ante el notario de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 3.604 de su protocolo, de fusión por absorción de esta, como sociedad absorbente, con HEMASOFT TECHNOLOGIES, S.L., como sociedad absorbida.

Invitada la empresa a negociar, consta en el expediente un acta, firmada el 6 de octubre de 2017 por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y por la representante de la empresa, en la que se manifiesta que la empresa *“declina la invitación a negociar [...] por considerar que ya ha presentado la mejor oferta posible para el servicio [...] tanto en el aspecto técnico como económico”*.



Con fecha 19 de octubre de 2017, el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información ha emitido informe en el que concluye que “*la empresa HEMASOFT SOFTWARE, S.L.U. en su oferta económica acepta incondicionalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y [la] estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en base a esto, se determina que:*

- *La empresa cumple con la calidad técnica y las condiciones exigidas y requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *La oferta económica de la empresa es de 58.737,03 € (48.543,00€ más 10.194,03 € de IVA) que coincide con el presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Por su parte, el Jefe de Servicio de Contratación, con fecha 20 de octubre de 2017, informa de que “*examinada la documentación, se ha comprobado que el licitador reúne los requisitos de capacidad y solvencia, así como el resto de condiciones exigidas en el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.*”

CUARTO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud fiscaliza de conformidad, con fecha 16 de noviembre de 2017, la Propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, corresponde al Presidente de la Gerencia Regional de Salud la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa existente para la realización del objeto del contrato y, tras haber negociado con ella los aspectos económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha determinado que la oferta económicamente es ventajosa. Asimismo, se ha comprobado que la empresa reúne los requisitos de solvencia y capacidad establecidos en el citado Pliego.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. Al tratarse de un negociado por exclusividad - artículo 170 d) del TRLCSP-, solamente existe una oferta.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a favor de HEMASOFT SOFTWARE, S.L. (sociedad unipersonal) el *mantenimiento y soporte de los productos E-DELPHYN para el Anillo de Banco de Sangre de Castilla y León*, por un presupuesto base de licitación de 48.543,00 €, y un importe del 21% de IVA de 10.194,03 €, constituyendo un presupuesto total de 58.737,03 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.491A02.22706.0, con la siguiente distribución:

| EJERCICIO | CONCEPTO | Presupuesto Base de Licitación (Excluido IVA) | CUANTÍA DEL IVA (21%) | PRECIO TOTAL (Incluido IVA) |
|-------------------|--------------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|
| 2018 | Mantenimiento | 12.226,50 € | 2.567,56 € | 14.794,06 € |
| 2018 | Soporte | 24.180,75 € | 5.077,96 € | 29.258,71 € |
| TOTAL 2018 | | 36.407,25 € | 7.645,52 € | 44.052,77 € |
| 2019 | Mantenimiento | 4.075,50 € | 855,86 € | 4.931,36 € |
| 2019 | Soporte | 8.060,25 € | 1.692,65 € | 9.752,90 € |
| TOTAL 2019 | | 12.135,75 € | 2.548,51 € | 14.684,26 € |
| TOTAL | Mantenimiento y soporte | 48.543,00 € | 10.194,03 € | 58.737,03 € |

El plazo de ejecución será de doce meses, a contar desde 1 de enero de 2018 o desde la fecha de formalización en caso de ser esta posterior, con posibilidad de prórroga por doce meses más.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con su artículo 89), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid , en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación , de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

